

MENDOZA, 11 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 18135/2026, en las que se solicita otorgar a la agente Carla Ornella BOTTARI MUÑOZ un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de la Institución.

La necesidad de asignar un adicional por carácter crítico de la función para realizar una mayor carga horaria y responsabilidad a la Srta. Carla Ornella BOTTARI MUÑOZ (DNI: 37.958.763, Legajo: 35.633), para el “Fortalecimiento de la Dirección de Alumnos de Grado (DAG).

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por Dirección de Alumnos de Grados, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la agente Carla Ornella BOTTARI MUÑOZ (DNI: 37.958.763 – Legajo 35.633), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Administrativo – Categoría 7.

Objeto: Extensión horaria y mayor responsabilidad para atender demandas del Departamento de Certificaciones y Diplomas por la próxima colación de grado.

Periodo: 01 de Junio al 31 de Agosto del 2026

Monto mensual: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$187.500,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2026 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **397/2026**